



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2021.

## **DISPOSICION SGCA N° 52 /2021**

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70 según texto consolidado y su Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/1999, la Ley N° 1.903, según texto consolidado Ley N° 6.347, La Ley N° 6281 y su modificatoria Ley N° 6.301, el Expediente Administrativo MPT0022 4/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 70, según texto consolidado, determina y regula el conjunto de órganos, normas y procedimientos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado, y en especial establece en su artículo 26, los objetivos de los Sistemas de Administración Financiera, entre los cuales se destacan los de economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.

Que, las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 1 y 2 de este Ministerio Público Tutelar funcionan en el primer piso y subsuelo del inmueble sito en Hipólito Yrigoyen 932 CABA, edificio cuya administración se encuentra a cargo del Consejo de la Magistratura, por consiguiente, le corresponde devengar el gasto proporcional de los servicios básicos y



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

mantenimientos que se brinda en ese edificio, -cuyas actuaciones tramitan en el Departamento de Compras y Contrataciones de dicho Organismo-.

Que, en ese sentido, el gasto que corresponde al Ministerio Público Tutelar por utilizar las instalaciones se devenga en proporción ya sea a la ocupación territorial (m<sup>2</sup>), por cantidad de personal del MPD que hace uso del servicio, o al criterio de distribución previamente acordado con el Consejo de la Magistratura en cada contratación.

Que, asimismo, y debido a priorizar el cumplimiento de los principios de economía y sencillez propios de la Ley N° 70, para ciertos procesos de adquisición de bienes o contratación de servicios se evalúa conveniente gestionarlos en conjunto con el Consejo de la Magistratura, o incorporarnos a una contratación que tramita ese Organismo, devengando la parte proporcional correspondiente al gasto de este Ministerio.

Que, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la transferencia de los créditos y fondos entre dependencias correspondientes a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente, con una incidencia estimada para el Ejercicio 2021 de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 15.700,00.-).

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable toma intervención y realiza el análisis de la participación de este Organismo, así como informa sobre la disponibilidad presupuestaria para efectuar la transferencia requerida.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2021-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de crédito y fondos entre dependencias al subprograma correspondiente al Ministerio Público Tutelar creado en el Sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el importe estimada para el Ejercicio



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

"2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

---

2021 de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 15.700,00), correspondiente a las contrataciones comunes vigentes entre este Ministerio Público Tutelar y el Consejo de la Magistratura, conforme el detalle que se adjunta como Anexo I que integra la presente.

Artículo 2.- Regístrese, y publíquese en la página de internet del Ministerio Público Tutelar. Notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Ministerio Público Tutelar

Disposición SGCA N° 52/2021

ANEXO I

DETALLE DE TRANSFERENCIA PARA CONTRATACIONES VIGENTES EN CONJUNTO MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

Jurisdicción 5

Contrataciones compartidas		Tutelar, Defensa y Fiscal	dic-20 y sept a dic-21	15.700,00
Sistema de detección de incendio edificio Hipólito Yrigoyen 932 CABA		091-0/2016		15.700,00
<b>SUBTOTAL GASTOS CONTRATACIONES COMPARTIDAS</b>				<b>15.700,00</b>
<b>TOTAL DE TRANSFERENCIAS ENTRE MINISTERIO PUBLICO TUTELAR Y CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA</b>				<b>15.700,00</b>



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
REG. N° 52/2021 T° XIV F° 131 | 133. FECHA 19/05/2021

*Gabriela M. Francinelli*  
Gabriela M. Francinelli  
-Prosecretaria Administrativa  
de 1ª Instancia



